

RV: 76364408900120240003300 BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA JAVIER ANDRES PRIETO VERA CC 10494904.

Henry Wilfredo Silva Cubillos <abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co>

Jue 12/09/2024 8:06

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Jamundí <j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,
JUEZ PRIMERO (1)º CIVIL MUNICIPAL DE JAMUNDI.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL RESTITUCION DE INMUEBLE.
RADICADO: 76364408900120240003300.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: JAVIER ANDRES PRIETO VERA CC 10494904.

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.053.660 de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 195.951 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la entidad demandante solicito al despacho:

AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos, lo anterior por instrucción de la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Lo anterior conforme a lo preceptuado por el art. 92 del Código General del Proceso.

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS.
C.C. 80.053.60 de Bogotá
T.P. 195.951 del C.S.J.
Correo electrónico: abogadoregional7_daviviendajuridica@abogadoscac.com.co.